



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR.**

EXPEDIENTE: PES 39/2016.

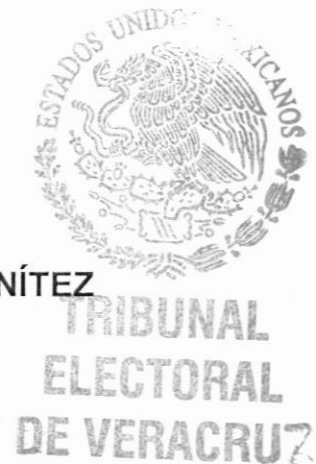
DENUNCIANTE: PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL.

DENUNCIADOS: COALICIÓN "PARA
MEJORAR VERACRUZ", ADOLFO
TOSS CAPISTRÁN Y AMÉRICO
ZÚÑIGA MARTÍNEZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintidós de mayo de dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 344, 354, 387 y 393, del Código Electoral para el Estado de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RADICACIÓN** dictado hoy, por el Magistrado **José Oliveros Ruiz**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las doce horas del día en que se actúa, la suscrita Actuaria lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y A LOS DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación.
DOY FE.-

ACTUARIA

DIANA MARCELA HERMOSILLA BENÍTEZ





Tribunal Electoral
de Veracruz

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR

EXPEDIENTE: PES 39/2016

DENUNCIANTE: PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL

DENUNCIADOS: COALICIÓN
"PARA MEJORAR
VERACRUZ", ADOLFO TOSS
CAPISTRÁN Y AMÉRICO
ZÚÑIGA MARTÍNEZ.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, veintidós de mayo de dos mil dieciséis.

La Secretaria Ana Cecilia Lobato Tapia, con fundamento en el artículo 422, fracción I, del Código Electoral para el Estado de Veracruz da cuenta al Magistrado José Oliveros Ruiz con el acuerdo de veintiuno de mayo del año en curso, mediante el cual el Magistrado Presidente de este Tribunal ordena turnar a su ponencia el expediente del procedimiento especial sancionador **PES 39/2016**, integrado con motivo de la denuncia presentada por el Partido Acción Nacional por conducto de su representante propietaria ante el Consejo Distrital Electoral 11, Xalapa II, del Organismo Público Local Electoral en Veracruz, con sede en dicha ciudad, contra Adolfo Toss Capistran, Coalición "Para Mejorar Veracruz" y Américo Zúñiga Martínez, por la supuesta indebida utilización de recursos públicos.

VISTA la cuenta el Magistrado ponente **ACUERDA**.

I. Recepción y radicación. Con fundamento en el artículo 345, párrafo primero y segundo, fracción I, del Código Electoral del Estado, se tiene por recibido el expediente al rubro indicado, así como el auto de cuenta, el cual se ordena agregar al

expediente. El procedimiento especial sancionador se radica en la ponencia a mi cargo.

II. Debida integración. Toda vez que se encuentre debidamente integrado el expediente, el Magistrado Ponente dentro del plazo previsto por el artículo citado, pondrá a consideración del Pleno de este Tribunal, el proyecto de sentencia que resuelva el presente procedimiento sancionador, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 345, fracción IV y V, del Código Electoral del Estado de Veracruz.

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes y, a los demás interesados, con fundamento en lo previsto por el artículo 387 del Código Electoral del Estado de Veracruz.

Así lo acordó y firma el Magistrado del Tribunal Electoral de Veracruz, José Oliveros Ruiz, ante la Secretaria, quien da fe.

MAGISTRADO

JOSÉ OLIVEROS RUIZ



SECRETARIA

ANA CECILIA LOBATO TAPIA